

## BUFETE GABRIEL RUIZ

AVDA. MAISONNAVE 30- 3ºB  
03003- ALICANTE

TELF. 965986310  
FAX: 965926943  
E-MAIL: jtorralba@gabrielruiz.com

### CIRCULAR INFORMATIVA 8 DE JUNIO DE 2018

Estimado cliente:

Le comunicamos las disposiciones de mayor interés publicadas. De estar interesado en el texto íntegro de alguna de dichas disposiciones nos lo puede comunicar e inmediatamente se la remitiríamos.

#### DISPOSICIONES EN MATERIA LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**-Resolución de 28 de mayo de 2018, conjunta de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y de la Intervención General de la Administración del Estado**, por la que se modifica la de 27 de marzo de 2018, por la que se regula el procedimiento para la realización del pago de las cotizaciones a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

#### DISPOSICIONES EN MATERIA FISCAL Y TRIBUTARIA

##### MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA:

-Resolución de 24 de mayo de 2018, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica el plazo de ingreso en periodo voluntario de los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2018 relativos a las cuotas nacionales y provinciales y se establece el lugar de pago de dichas cuotas.

## DISPOSICIONES GENERALES

**-Orden HFP/544/2018, de 24 de mayo**, por la que se aprueba el modelo 179, "Declaración informativa trimestral de la cesión de uso de viviendas con fines turísticos" y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación. (BOE 30-05-2018)

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

-RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2018, del director general del Instituto Valenciano de Administración Tributaria (IVAT), por la que se aprueban las directrices generales del Plan de Control Tributario de la Generalitat.

-LEY 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana

## NOTICIAS DE INTERÉS

**-La afiliación media a la Seguridad Social alcanzó 18.915.668 ocupados en mayo, tras ascender en 237.207 personas (el 1,27%).** El Régimen General registró un incremento de 222.133 personas (1,45%). En mayo, creció la afiliación en todos los sectores económicos, especialmente en Hostelería (5,82%). Por su parte, el Sistema Especial del Empleados del Hogar baja en 141 (-0,03%); alcanza los 420.147 ocupados. El Régimen de Autónomos cuenta con 3.261.398 personas, tras incrementarse en 14.544 (0,45%) en el mes.

**-Una sentencia de la AP de Barcelona aplica la ejecución de un delito en grado de tentativa a una persona jurídica, y contradice a la doctrina mayoritaria.** La Audiencia de Barcelona en una reciente sentencia ha condenado a una empresa por dos delitos contra la Hacienda Pública, en grado de tentativa, a las penas, de multa de 60.000 euros por cada delito e inhabilitación especial para obtener subvenciones y ayudas públicas y gozar de beneficios e incentivos fiscales por un plazo de 1 año y 6 meses. Además la compañía condenada deberá asumir 30% de las costas procesales, incluyendo en el mismo porcentaje las de la acusación particular.

**-Los Presupuestos penalizan las subidas salariales a las rentas bajas. La alternativa es elevar los mínimos exentos y quitar deducciones.**

Tres economistas han elaborado una propuesta de reforma fiscal alternativa a la de los Presupuestos Generales que permitiría reducir el IRPF y, al mismo tiempo, evitar que se penalicen las ganancias salariales a las rentas bajas. La propuesta consiste en que la rebaja fiscal incluida en los Presupuestos y que se centra en la reducción de rendimientos del trabajo se traslade al mínimo exento del impuesto. Un cambio que modifica totalmente los efectos.

**-El TJUE ha señalado que la normativa española no discrimina de manera injustificada a los trabajadores temporales por las indemnizaciones que reciben al terminar su contrato.**

De esta manera, el alto tribunal rectifica la sentencia de 2016 en la que se señalaba que existía una discriminación injustificada respecto a los trabajadores indefinidos. "El hecho de que la normativa española no prevea el abono de indemnización alguna a los trabajadores con contrato de interinidad al vencer el término por el que estos contratos se celebraron, responde pura y simplemente al hecho de que un contrato de duración determinada deja de producir efectos para el futuro cuando vence el término que se le ha asignado", argumenta el tribunal.

**-Una sentencia del juzgado de lo Social número 6 de Valencia ha fallado que un repartidor de Deliveroo no era un autónomo sino un asalariado.**

La juez estima parcialmente la demanda de un trabajador que fue despedido por Roofood Spain, razón social de Deliveroo, y falla que esa rescisión fue improcedente. No obstante, para llegar a este punto la sentencia califica la relación entre ambas de laboral y no civil, como pretende la empresa. La sentencia puede ser recurrida ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

**-El análisis de los datos continúa siendo el gran reto para mejorar la gestión de recursos humanos.**

El 69% de las empresas españolas cree que estas tecnologías son de vital importancia para su negocio. El 26% afirma que ya está reemplazando tareas repetitivas gracias a la IA y la robótica. Sin embargo, sólo el 27% confía en estar preparado para aprovecharlas. Aunque las certezas del cambio son más que notables, parece que los datos todavía son el gran lastre para la gestión de las organizaciones y, por ende, para la gestión de personas. Directivos y responsables de recursos humanos coinciden en que son muy importantes para su negocio, pero son muy pocos los que aseguran estar preparados para aprovechar todo su potencial. Sólo el 6% de las empresas participantes en el estudio de Deloitte indica que tiene capacidad para medir y analizar datos de talento que le permitan realizar mediciones.

*Esta circular ha sido editada con el objeto de proporcionarle información sobre las materias contempladas en la misma. Su remisión no implica en ningún caso la asunción de responsabilidades por parte del despacho o de sus Letrados, por las pérdidas ocasionadas a las personas físicas o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.*

Le saluda atte.